

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
- 5 JUN 2002	
SEC: D 13085	HORA: 18 ⁴⁵

Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Art. 1º: Institúyase la imposibilidad de ejercer todo cargo publico -electivo o no- a quienes se encuentren en el ejercicio de sus mandatos con anterioridad al próximo acto eleccionario y que voluntariamente hayan declarado la caducidad de los mismos sin haber cumplido con los plazos que prescribe la Constitución Nacional

Art. 2º: Recupérese el derecho de ejercer un cargo público -electivo o no- una vez que haya transcurrido un período

Art. 3º: De forma.

Torres

IRMA ROY

Benjamin

ROQUÉ T. ALVAREZ
DIPUTADO DE LA NACION
(1)

Stella Córdoba

Sigmirabek
Ing. CARLOS D. SNOPEK
DIPUTADO NACIONAL

Wm. Lloyd Garrison

at the office of the Boston Herald, Jan. 11, 1843